



## El “Principio de las Mayorías” en el contexto político venezolano desde la óptica teórico-filosófica de Norberto Bobbio

The “Principle of the Majorities” in the Venezuelan Political Context from the Theoretical-Philosophical Viewpoint of Norberto Bobbio

Blanca Luna MÉNDEZ LOSI

*Centro de Estudios Sociológicos y Antropológicos, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela.*

### RESUMEN

La actuación política discursiva de los actores políticos en el gobierno venezolano muestra una evidente inclinación sobre el proceso de legitimación de acciones en respaldo a la “mayoría popular” votante a favor del oficialismo. Esta situación refleja una significativa desviación sobre la posibilidad de dar cabida a la expresión de las “minorías” o bien a cualquier tipo de emergencia opositora y/o crítica a las pautas ideológicas que el gobierno quiere vislumbrar como calificativo de un Estado constitucionalmente plural. El objetivo fundamental de esta investigación es analizar las bondades y limitaciones de este popularizado concepto “Principio de la Mayoría” a partir de la base teórica del filósofo Norberto Bobbio, y con él plantear la necesidad de levantar alertas civiles que se conviertan en frenos ante las arbitrariedades y velos encantadores de las promesas políticas partidistas por parte del gobierno chavista. Este artículo es de corte analítico-descriptivo con énfasis en los criterios hermenéuticos ante la realidad social. Se divide en tres grandes secciones que permiten una contextualización de lo que puede entenderse como “principio de la mayoría” aplicado a la práctica política venezolana, seguido de una exposición teórica del concepto y finalmente el planteamiento bobbio sobre las alertas a esta práctica del poder.

**Palabras clave:** Principio de la Mayoría, Democracia, Minorías, Política Partidista, Venezuela.

### ABSTRACT

The discursive political action of political actors in the Venezuelan government show a clear inclination toward the process of legitimating actions in support of the “popular majority” that votes in favor of the ruling party (officialism). This situation reflects a significant deviation from the possibility of accommodating expression of the “minorities” or any kind of movement that opposes and /or criticizes the ideological guidelines that the government wants to envision as qualifiers for a constitutionally plural State. The fundamental aim of this article is to analyze the advantages and limitations of this popularized concept, “the majority principle,” based on the theory of the philosopher, Norberto Bobbio, and with this, to express the need to raise civil alerts that become brakes in the face of the arbitrariness and lovely veils of partisan political promises made by the Chavist government. The article is of a descriptive, analytical nature, emphasizing hermeneutic criteria in the light of social reality. It is divided into three major sections that permit a contextualization of what can be understood as the “majority principle” applied to Venezuelan political practice, followed by a theoretical exposition of the concept and finally, Bobbio’s proposal regarding warnings about this practice of power.

**Keywords:** Majority principle, democracy, minorities, partisan politics, Venezuela.

*Professore: ¿3 chiavi, 3 talismani per il 2000?*

*"...Il principio in cui lo credo, il grande principio in cui io credo e poi uno solo: Il Principio della tolleranza... se vogliamo passare di questo principio ad altri, arrivare al número tre, aggiungerei il corollario di questo principio che sono due: Rispetto della verità ... e l'altro che é la renuncia a credere di possedere la verità assoluta..."*

(BOBBIO, N, s/f, min. 5:20)<sup>1</sup>

*"La discusión libre entre mayoría y minoría es esencial para la democracia, porque constituye la forma idónea de crear una atmosfera favorable a un compromiso entre mayoría y minoría; pues el compromiso forma parte de la naturaleza de la misma democracia".*

Hans Kelsen, citado in: FERNÁNDEZ, J (2002).<sup>2</sup>

## INTRODUCCIÓN

### LA DEMOCRACIA COMO TEORÍA Y NORTE AXIOLÓGICO EN NORBERTO BOBBIO

Los problemas de la democracia en Venezuela y el análisis del "principio de las mayorías", a consideración de esta autora, pueden interpretarse desde la perspectiva bobbiana a partir del constante reconocimiento que este autor hace del principio de la tolerancia, el respeto, el reconocimiento a la diferencia y a la paz. Nortes anhelados y extrañados por un autor cuyo contexto biográfico se cruzó por la estela del totalitarismo, la guerra y la injusticia, panorama que podría ser parte de nuestra historia presente al no valorar, desde las acciones civiles y las demandas sociales, en el sistema democrático venezolano los instrumentos políticos y jurídicos que parten del reconocimiento a los derechos humanos y las libertades políticas.

Norberto Bobbio es un maestro de la política, a quien se atribuyen calificativos de respeto, admiración pero también críticas y contra argumentación. Norberto Bobbio, fallecido en los albores del siglo XXI, ha sido un teórico de la Ciencia Política y de la Filosofía Política, planteándose interrogantes sobre grandes temas, como el Derecho y la Democracia<sup>3</sup>. Deja en torno a estos temas grandes

1 Profesor, *¿Tres claves, tres talismanes para el 2000?*: "El principio en el cual creo, el gran principio en el cual creo es pues, El principio de la tolerancia. Si queremos pasar de este principio a otro; llegar al número tres, agregaría el corollario de este principio que son dos: Respeto a la verdad, y el otro que sería la renuncia a creer poseer la verdad absoluta..." ( traducción propia).

2 FERNÁNDEZ, J (2002). *Norberto Bobbio: El filósofo y la Política, Antología*. Trad. Cast., de José Fernández Santillán y Ariella Aureli. 2ª Ed. C.E. 2ª Ed, México, p 43.

3 FERRAJOLI, L (2005). "Derecho y Democracia en el Pensamiento de Norberto Bobbio". *DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho*. Universidad de Camerino, nº. 28. pp. 15-36. En línea: [http://biblioteca.universia.net/html\\_bura/ficha/pa-rams/id/42167181.html](http://biblioteca.universia.net/html_bura/ficha/pa-rams/id/42167181.html) Fecha de Consulta 7 de Marzo de 2013; FERNÁNDEZ, J (2002). *Op. cit.*

aristas que se desarrollan entre otras y así sucesivamente, en una amplitud de conceptos que con medida define, desarrolla y cuestiona en el contexto con su realidad vivida.

Ser testigo de acontecimientos de gran convulsión histórica y política, como la Primera y la Segunda Guerra Mundial, la guerra fría, la ola marxista y fascista<sup>4</sup>, indudablemente nutrieron su espíritu de amor por la libertad, la justicia y sobre todo la razón para construir propuestas de blindaje contra y frente a las arbitrariedades del poder central del Estado. Todo lo anterior da paso a la promoción de un espíritu libre que adversa cualquier régimen de violencia capaz de negar el sistema de vida que defendió permanentemente: la Democracia.

Por cuestiones de espacio, sería imposible generar una reflexión con todos los aportes del Maestro Bobbio, de quien aún se habla y se estudia en profundidad. Es por ello que, para esta oportunidad interesa, dado el contexto político venezolano en el cual estamos inmersos, consideramos pertinente analizar uno de sus grandes apartados filosóficos referido al tema que hemos señalado al inicio de esta Introducción: la regla o el principio de la mayoría.

La democracia, como ya se sabe, es un gran tema en los estudios políticos de Bobbio. Este artículo es solo una de sus aristas, sin embargo, entremos a nuestra exposición al menos con una idea básica de su concepto la democracia, entendida como

la forma de gobierno en la que rigen normas generales, las llamadas leyes fundamentales, que permiten a los miembros de una sociedad, por numerosos que sean, resolver conflictos que inevitablemente nacen entre los grupos que enarbolan valores e intereses contrastantes *sin necesidad de recurrir a la violencia reciproca...*<sup>5</sup>.

A partir de este interés por la no violencia y en particular, la necesidad del colectivo social por generar los acuerdos en conjunto, Bobbio jamás dejará de insistir y teorizar sobre las diferentes maneras de concertar y encontrar puntos de encuentros para que todos y no una mínima fracción, respecto de las mayorías dominantes, salgan favorecidos. La lógica suma "0" en las acciones políticas, es simplemente una opción débil en cualquier proceso democrático, que este autor tratará de argumentar.

### **UN PROBLEMA EN EL SENO DE LA PRÁCTICA POLÍTICA PARTIDISTA VENEZOLANA**

El legado discursivo del fallecido Presidente de la República Hugo Chávez, símbolo y referente existencial y filosófico del gobierno actual, reflejó históricamente una disposición a defender a "capa y espada" el proceso "revolucionario", mostrando la "democracia venezolana" como una conquista implacable bajo la dirección ideológica del partido hegemónico, donde el "otro" que también forma parte del pueblo, debía corresponderse con la figura de un actor silente. Algunos párrafos del discurso de Chávez, invitan a reflexionar sobre ciertos aspectos de la participación ciudadana popular inherentes al "principio de las mayorías":

(...) cuando el *majunche*<sup>6</sup> salga al rin el 7 de Octubre *no va a durar ningún segundo. Knock-out va a quedar de inmediato, knock-out fulminante...ahora fíjense con esa victoria aplastante...fi-*

4 FERNÁNDEZ, J (2002). "Estudio Preliminar", in: FERNÁNDEZ, J (Comp.) (2002). *Op. cit.*

5 BOBBIO, N (1987). "Democracia", in: FERNÁNDEZ, J (Comp.) (2002). *Op. cit.*, p. 234.

6 Calificativo utilizado para descalificar al candidato opositor del momento electoral, Henrique Capriles Radonsky.

jense con esta victoria aplastante del 7 de Octubre<sup>7</sup> nosotros vamos a lograr varias cosas importantes para el país: la primera es neutralizar cualquier plan desestabilizador que la extrema derecha venezolana con apoyo internacional está pensando, está planificando...<sup>8</sup>.

(...) Ahora es uno de los grandes desafíos nuestro continuar convenciendo a *la mayoría* de que este es el proyecto, el proyecto que a ellos les pertenece, *sobre todo a los sectores populares*, los sectores medios, todavía hay mucha gente de clase media confundidos ¿no? que creen ciegamente que Chávez es el culpable de todos sus males...<sup>9</sup>.

(...) *en su propia retaguardia los vamos a demoler* el 7 de Octubre aquí en el Estado Miranda...el gran cobero se va a quedar sin el chivo y sin el mecate, *porque les vamos a dar un knock-out e 7 de Octubre*...Por eso es que es tan importante generar con ese alto margen de 10 millones de votos. Porque nosotros ya lo dije, necesitamos una oposición seria ¿verdad?, ya lo dije, para ello tenemos que demoler a la extrema derecha burguesa hay que demolerla para que desaparezca del mapa político venezolano...<sup>10</sup>.

Los anteriores párrafos citados corresponden al radicalismo discursivo del máximo vocero de la "Revolución Bolivariana", el proyecto político del fallecido Presidente Chávez, re-electo para el período 2012-2019, plantearía nuevamente desarrollar como norte en todo el territorio nacional un "principio de mayoría" absoluto y horizontal.

Este radicalismo discursivo permanente durante 14 años de gobierno, se presenta, a mi modo de ver, como un legado político e histórico que corresponde analizar como investigadores de las Ciencias Sociales porque además hoy, constituye, al parecer, la bandera política con la que la ideología del partido centralizado, es decir, el PSUV, es capaz de identificar a los representantes del gobierno como un "solo país", pues se comparte y asimila como "mandato moral" el legado político del difunto Presidente. Precisamente hoy, el nuevo Presidente, ganador de las elecciones del 14 de Abril del año 2013, Nicolás Maduro Moros, respondiendo a esa cultura populista del caudillo vencedor, se auto proclama como el heredero y primer Presidente "chavista" que surge al interior de un proceso revolucionario que se aleja significativamente de las prácticas democráticas de elección por parte de la base mayoritaria del PSUV.

De los discursos señalados interesa recoger algunos aspectos contradictorios a la tradición de la democracia social, que llaman la atención, sobre todo, porque contravienen la posibilidad de ofrecer una convivencia política que garantice la alternancia en el poder, crítica, disenso y respeto a los diferentes actores sociales y políticos del país, que faciliten la sinergia de un pueblo y acciones conjuntas en beneficio de todos los venezolanos. Son hechos y realidades sociales que contravie-

7 Hace referencia a los comicios electorales presidenciales del año 2012, aquella en la cual salió victorioso a pesar de las circunstancias de la enfermedad cancerígena que padeció y lo llevó hasta la muerte el 5 de marzo de 2013.

8 CHÁVEZ, H (2012a). "Discurso del candidato de la Patria Hugo Chávez ante el pueblo de Charallave". En línea, Video: <https://www.youtube.com/watch?v=4DqWzDw7LHM>. Fecha de Consulta: 12 de Marzo de 2013.

9 CHÁVEZ, H (2012b). "Entrevista al Candidato Presidente. Elecciones Venezuela 2012". En línea, Video: <http://www.youtube.com/watch?v=-V9FPYTR13g> Fecha de Consulta: 8 de Marzo de 2013.

10 CHÁVEZ, H (2012a). *Art. cit.*

nen directamente mandatos constituciones democráticos asentados en el artículo 2, 6, 19 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<sup>11</sup>.

Haciendo un somero ejercicio de análisis sobre los contenidos semánticos de los discursos citados se señalan como aspectos relevantes: el desconocimiento político del “otro” a participar en el espacio público de construcción ciudadana a partir de prácticas plurales del poder que se resisten al control social desde una sola concepción del poder estatal. La práctica de participación electoral la comparan con una contienda, una batalla o más bien, un *rin* de boxeo, donde alguien gana y alguien pierde, sale herido, minusválido y “golpeado” por el ganador. Esto se puede traducir en una análisis semántico del discurso hegemónico como una concepción democrática suma 0, y para nada la incorporación de focos minoritarios como posibles emergencias de apoyo o contrapeso al ganador electoral.

Así mismo, para el discurso “chavista”, es fundamental estar situado en el estrato social de las “mayorías” que es el constituido por ese sentido genérico y populista de pueblo, que en todas las sociedades, igual que en Venezuela, se interpretan a los sectores marginales y excluidos, como los más populares y con esto se hace referencia directa a los estratos socioeconómicos más vulnerables económicamente, y a los que el Estado debe garantizar protección.

Hacia estos sectores estuvo siempre dirigido el peso discursivo del Presidente, reforzado además por los resultados electorales que aportaron gran legitimidad a su propuesta. Así lo señalan los porcentajes sobre el 50% que obtuvo en elecciones de gesta presidencial como, por ejemplo, la primera campaña electoral con la cual daría inicio a su vida política gubernamental nacional, en 1998, obteniendo un 62,46% de los votos<sup>12</sup>, luego para las elecciones presidenciales de 2000 de cara a la nueva Constitución venezolana, obtiene un 59,76%<sup>13</sup>, un 59,09% en las elecciones del referéndum revocatorio<sup>14</sup>, una nueva apuesta en el protagonismo presidencial para el 2006 con un 62,84%<sup>15</sup>; y, finalmente una victoria electoral con el 55,07% en las pasadas elecciones presidenciales del 7 de Octubre de 2012<sup>16</sup>.

Con todos estos datos, ¿Quién pondría en duda las palabras del Presidente? La “mayoría” ha elegido. La “mayoría” ha seleccionado a una voz, un mandato y un proyecto. ¿Qué más puede pedírsele a un sistema democrático cuando “todos”, la mayoría, ha ratificado directa e indirectamente la propuesta del líder de la revolución?

Con estas preguntas quiero detenerme y hacer una reflexión, que sirven de bastión a este artículo y mantendré hasta las conclusiones. ¿Será posible que por el hecho de tener datos que reafir-

11 ASAMBLEA NACIONAL (2000). “Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”. *Gaceta Oficial*, nº. 5.433 Extraordinario de Marzo.

12 INDRA, in: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (1998) Elecciones de 6 de Diciembre, Presidente de la República, votos válidos por entidad distrito federal. [http://www.cne.gov.ve/web/documentos/estadisticas/e98\\_01.pdf](http://www.cne.gov.ve/web/documentos/estadisticas/e98_01.pdf). Fecha de Consulta: 9 de Marzo de 2013.

13 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2000) Elecciones 30 de Julio de 2000, Presidente de la República total nacional, Venezuela. En línea: <http://www.cne.gov.ve/web/documentos/estadisticas/e015.pdf> Fecha de Consulta 9 de Marzo de 2013.

14 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2004) Boletín Electoral Referéndum 15 de Agosto de 2004 [http://www.cne.gov.ve/referendum\\_presidencial2004/](http://www.cne.gov.ve/referendum_presidencial2004/) Fecha de Consulta: 9 de Marzo de 2013.

15 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2006) Elección presidencial, resultados electorales. 3 de Diciembre de 2006. En línea: [http://www.cne.gov.ve/divulgacionPresidencial/resultado\\_nacional.php](http://www.cne.gov.ve/divulgacionPresidencial/resultado_nacional.php) Fecha de consulta: 9 de Marzo de 2013.

16 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2012a) Divulgación presidencial 2012, 07 de Octubre de 2012. En línea: [http://www.cne.gov.ve/resultado\\_presidencial\\_2012/r1/reg\\_000000.html](http://www.cne.gov.ve/resultado_presidencial_2012/r1/reg_000000.html) Fecha de Consulta 9 de Marzo de 2013.

man el liderazgo político del Presidente Chávez, podemos concluir que los conceptos de democracia y participación electoral obedecen a una contienda Ganador-Chávez vs Perdedor- Oposición? ¿Será posible justificar los discursos de descalificación emitidos reiteradamente por el discurso político del Presidente Chávez frente a los grupos opositores, solo por el hecho de haber obtenido victorias electorales a lo largo de 14 años? ¿Cuál es el papel, entonces, de ese porcentaje del electorado que aunque "minoritario" forma parte decisiva de la participación política nacional? O interroguemos de otro modo: ¿Es que este porcentaje que hoy rodea el 50%<sup>17</sup>, "perdió" cualquier oportunidad legítima para expresarse con dignidad, para utilizar el principio de pluralidad previsto en la Constitución y solicitar espacios públicos e institucionales para su participación en las toma de decisiones que requiere el país?

A mi modo de ver, si partimos, por supuesto de las lecturas de analistas de la política como Sartori<sup>18</sup> y la interpretación de la democracia según Bobbio<sup>19</sup>, un discurso político que reitera constantemente el no reconocimiento a los sectores opositores y al bastión mayoritario del pueblo en general, probablemente parte de un conocimiento poco eficiente y sustancial (que hoy lideran los actores políticos del gobierno) del concepto de democracia. Un escenario de convivencia muy violento y de resistencias al diálogo, que hará aún más difícil la reconciliación de los venezolanos para hacer causa común con los destinos del país, pues las relaciones y luchas por el poder no permiten que el sistema democrático se legitime efectivamente a partir de una política de inclusión social donde todos los actores y sujetos sociales deben estar representados, y donde todos los acuerdos deben propiciarse para la mejor estabilidad y el funcionamiento de un país.

El partido que encarna la figura del gobierno actual, a través de los medios de comunicación, en especial, la transmisión del programa "Aló, Presidente", *ha dedicado muchos minutos al aire para llevar un mensaje de contienda*, el objetivo principal es "ganar y mantener el poder", aunque eso implique entender el diálogo democrático como un "*rin de boxeo*" para eliminar o "*barrer*" un grupo "destabilizador" señalado como la oposición del país, los equivocados, los golpistas, la derecha oligárquica, y cualquier otro tipo de términos injuriosos. Se alimenta un rol social y cultural negativo alrededor de los conceptos de otredad, adversario y diversidad política, tan imprescindibles en los sistemas políticos de talante democrático.

Pareciera ser que el poder de las mayorías populares impera en la gestión pública de gobierno actual, pues legitima un solo discurso político dentro de lo que es la pluralidad de los discursos ciudadanos. Se termina excluyendo a sectores de la sociedad civil que también existe dentro del amplio espectro de la política, y que muchas veces se expanden fuera de las fronteras geográficas del país.

### ANÁLISIS TEÓRICO DEL "PRINCIPIO LA MAYORÍA"

Las reflexiones anteriores sirven de marco referencial para comprender la crítica política que proponemos sobre el sistema político que se impone hegemonícamente en Venezuela a través de los discursos institucionales del Estado bolivariano. Los aportes de Norberto Bobbio, alrededor de uno de los elementos valorativos objetantes en los sistemas democráticos con elección directa: "el principio de la mayoría", elemento como se ha comentado está presente en la cultura política vene-

17 *Ibidem*.

18 SARTORI, G (2008) *La Democracia en 30 lecciones*. Taurus. Traducción de Alejandro Pradera. Colombia.

19 BOBBIO, N (1987). Art. cit.; BOBBIO, N (1981). "La Regla de Mayoría: Límites y Aporías", in: FERNÁNDEZ, J (2002). *Op. cit.*

zolana y que hoy constituye al parecer un principio inalienable de la democracia local, la cual se dispone para ser componente legitimador de un proyecto político en negación a cualquier otro tipo de ideal o conformación política distinta.

El principio de la mayoría, Bobbio lo define como un criterio cuantitativo sobre una decisión cualitativa. Obedece a una tradición histórica de la democracia en la cual es a partir de ella que se ve representado toda la voluntad de un pueblo y por tanto de vos universal para la toma de decisiones<sup>20</sup>.

Hagamos un breve paréntesis reflexivo, dentro del supuesto de las mayorías se maneja un implícito de convicción o conciencia de cada uno de los electores frente al tema decisional que a juicio del autor mencionado no siempre ocurre. No es una garantía que el resultado de una lección directa haya partido de una total convicción o libre determinación de principios y libertad por parte del "pueblo" sino más bien, en el análisis de este principio más que obedecer a una lectura positiva por su resultado cuantitativo, debe apuntarse primero a un análisis de las condiciones que previo al acontecimiento del voto se han establecido para garantizar un determinado tipo de libertades y garantías.

De esta manera Bobbio (1981) señala que:

(...) la libre determinación de la voluntad individual (se entiende por "libre determinación" aquella que se toma frente a diversas alternativas, a través de la ponderación de los argumentos a favor y en contra, y no en las situaciones sin alternativa, y en todo caso no por miedo a consecuencias graves para la persona o sus bienes) requiere como supuestos una serie de condiciones preliminares favorables (reconocimiento y garantía de los derechos de libertad, pluralidad en las tendencias políticas, libre competencia entre ellas, libertad de propaganda, voto secreto, etc.) que anteceden a la emisión del voto y también, en consecuencia, el funcionamiento de la regla de mayoría, que es pura y simplemente una regla para el recuento de votos<sup>21</sup>.

Así mismo, y como breve conclusión de este inicio, advierte Bobbio: "...este principio es sólo uno de los elementos que contribuyen al buen funcionamiento del sistema democrático: es un procedimiento que no siempre funciona... y cuando funciona, no siempre es fácil ponerlo en marcha..."<sup>22</sup>.

De tal manera, que aunque mucho eco han hecho las palabras del difunto Presidente de la República, aunque forme parte de la cultura política popular hoy en día, es menester alertar sobre los alcances reales de este principio, aclarando que aunque éste sea un elemento importante de la democracia y por el cual se rigen las decisiones electorales del país, es un principio que debe de entenderse con cuidado para dar paso a lo que me inscribo es una real democracia en la confluencia de diferentes partes, diferentes secciones y en la posibilidad y el derecho que tienen todos de participar y responder a esquemas de diálogo y colaboración para la construcción de un país para todos los venezolanos.

Diría para finalizar este punto, una democracia no llega a su estadio final cuando se deciden las figuras de gobierno en las contiendas electorales, ni tampoco puede partirse del supuesto que estas expresiones han respondido plenamente a la voluntad consciente del pueblo. El análisis sociopolítico aporta mucho más que estas meras conclusiones evidentes desde el punto de vista cuantita-

20 BOBBIO, N (1981). *Art. cit.*

21 *Ibid.*, p. 261.

22 *Ibid.*, p. 277.



tivo con la cual es importante trabajar para incluir en el trabajo político a los sectores interesados y sino seguir brindando las garantías constitucionales para respetar la diversidad de pensamiento y el desarrollo integral de las diferentes voces políticas del país.

### ALERTAS OPORTUNAS DEL "PRINCIPIO MAYORÍA"

Se ha denominado a esta sección "Alertas oportunas" porque de alguna u otra manera previenen al ideal de abrazar a la regla de la mayoría como principio fundamental de la democracia. Claro que Bobbio expone los rasgos que históricamente conformaron este principio resaltando con él aspectos positivos como la posibilidad de frenar cualquier medida autoritaria de los gobiernos así como también destaca como positivo que se haya constituido como un principio en contra de la unanimidad.

Sin embargo, el mayor aporte de este autor se considera está concentrado en la posibilidad develar hasta qué punto este principio de ser el "centro" de una democracia, puede generar efectos contrarios a la misma filosofía democrática e incluso puede trancar el juego o hacer difícil la toma de decisiones.

Bobbio habla de esta manera de dos grandes limitaciones con las cuales nos concentraremos en este ensayo. Las primeras, inherentes a principios axiológicos en las cuales se encuentran los límites de validez, de eficacia y de efectividad. Así mismo, el otro foco de atención se concentra en aquellas limitaciones a las que denomina "aporías" con las que describe los aspectos técnicos con los que puede dado este principio generarse serios inconvenientes en las democracias.

Una concentración temática de esta naturaleza a los propulsores de la democracia es una estrategia mucho más amplia que la vinculación estricta con este principio, aspectos con los cuales he querido comenzar este ensayo refiriéndome a la realidad venezolana, porque de alguna u otra manera planteamos que aunque este sea un principio importante sobre todo en un país que suma a más de 17 millones de electores, es importante en esta coyuntura política de tensiones y no reconocimiento a los adversarios políticos, promover una cultura política que permita sugerir maneras para incluir y hacer crecer las alternativas políticas a lo largo y ancho del país. Que frente a situaciones limitativas que pudiera presentar este principio, se tienen otros mejores arraigados como la ciudadanía activa, y el respeto a los valores políticos y sociales como la libertad de expresión y el pluralismo político.

Y, de todas formas:

(...) la democracia y la regla de la mayoría lejos de ser conceptos de extensión semejante, sólo tienen en común una parte de la misma; ésta puede ser superpuesta, ya que por un lado, pueden existir sistemas políticos no democráticos que aplican la regla de la mayoría<sup>23</sup> tanto en la elección del órgano decisonal supremo como en la toma de decisiones de gran importancia; y

23 Un ejemplo de ello, aunque debatible por otros teóricos puede referirse al caso la República de Cuba, régimen político que aunque definido como "democrático" en su primer artículo constitucional, y con participación "del pueblo en las elecciones", desdibuja a todo orden los aspectos sustanciales de una real democracia en la que el paso a las minorías y el derecho a la habitabilidad de los opositores toman parte del juego político. La relevancia de los tintes autoritarios de este sistema, es posible mirarlos desde el artículo 62 constitucional en donde se exhorta al respeto máximo del estado Socialista y Comunista por encima de las expresiones de desarrollo individual. Para ahondar sobre estos aspectos revisar DOMÍNGUEZ, J (1995). "La democracia en Cuba. ¿Cuál es el modelo deseable?", in: DILA. H (Comp) (2013). *La Democracia en Cuba y el diferendo con los Estados Unidos*. Ediciones CEA, La Habana Cuba. pp.117-129. En línea: [http://www.people.fas.harvard.edu/~jdoming/images/jid\\_democracia.PDF](http://www.people.fas.harvard.edu/~jdoming/images/jid_democracia.PDF) Fecha de consulta 15 de Marzo de 2013.



por otro, hay determinaciones colectivas en los sistemas democráticos que no toman con base en la regla de mayoría, sin que por ello estos sistemas dejen de ser democráticos”<sup>24</sup>.

## **LIMITACIONES AXIOLÓGICAS: VALIDEZ, APLICACIÓN Y EFICACIA**

### **LÍMITES DE VALIDEZ**

Para Norberto Bobbio la limitación de validez tiene que ver con el alcance del propio principio en cualquier área que pudiera remitirse a discusión. Para él, el principio está limitado por “propio principio” en tanto que no es posible deliberar bajo el esquema de principios fundamentales de derecho, cuando el esquema de la mayoría pudiera ser abolirlos para el momento coyuntural vivido, solo por el hecho de ser “mayoría”.

El límite de validez “es el que deriva de una respuesta negativa ante la pregunta ¿Pueden ser admitidos a participar en una toma de decisiones colectiva basada en el principio de mayoría también aquellos que lo rechazan, es decir, aquellos que si lograran ganar la mayoría, se servirían de ella para abolir el principio?”<sup>25</sup>.

De esta forma Bobbio plantea que:

(...) es oportuno que la regla de mayoría sea válida también para los antimayoritarios, ya que solo de esta forma se respeta el principio de la libertad que se encuentra en la base de la adopción de esta misma regla; pero también se sostiene que, en principio, la pauta deber valer solamente para los mayoritarios, ya que si se admitiera su validez también para los contrarios las consecuencias prácticas podrían ser desastrosas <sup>26</sup>.

### **LÍMITES DE APLICACIÓN**

El principio de las “mayorías” se encuentra con un nuevo límite que sugiere no poder aplicarse en materias que vulneren derechos fundamentales, éticos así como también áreas de complejidad científica en la cual es necesaria la intervención de grupos de expertos o tecnócratas que puedan dar una respuesta más acertada y en beneficio y equilibrio del sistema político y social en su conjunto<sup>27</sup>.

¿Cuáles son las materias indiscutibles bajo el principio de las mayorías? Bobbio las plantea en tres grandes apartados las cuales resumimos a continuación:

- 1) Materias que versan sobre los derechos fundamentales (como derechos humanos, libertad, equidad, justicia entre otros) principios y postulados éticos.
- 2) Temas que debaten científicos y técnicos que son de naturaleza compleja así como también temas inherentes a las decisiones técnicas macroeconómicas o financieras de un país que difícilmente estarían bajo la aceptación mayoritaria de la población por las consecuencias de sus ajustes para en sus hábitos particulares. Y finalmente,
- 3) “Cuestiones de conciencia”, referente a la adscripción religiosa, hábitos y costumbres, lengua y tradiciones presentes en el ámbito de la cultura. Ejemplo de este aspecto se vislumbra

24 BOBBIO, N (1981). *Art. cit.* p. 254.

25 *Ibid.*, p. 266.

26 *Ibid.*, p. 267.

27 *Ibidem.*

la constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de emisión significativa en el reconocimiento de los derechos multiculturales que no solo muestra a manera de preámbulo sino que se da a la tarea de exponer en diferentes artículos, como por ejemplo el n° 9 constitucional<sup>28</sup> en donde se respeta como idioma oficial además del castellano, toda la serie de idiomas desprendidos de las comunidades indígenas asentadas en todo el territorio nacional.

### **LÍMITES DE EFICIENCIA**

Para Bobbio los límites de Eficacia del principio de las mayorías "...incluyen todos aquellos puestos de relieve por quienes sostienen que la aplicación de la regla no cumple ni puede cumplir con todo lo ofrecido, en primer lugar con la promesa de la que nacieron todos los regímenes democráticos más desarrollados, es decir transformar radicalmente las relaciones entre clases sociales..."<sup>29</sup>.

Este aspecto, constituye una limitación en tanto que tomar en cuenta la irreversibilidad de la elección por las mayorías, supondría también la irreversibilidad sobre áreas y temas que podrían generar consecuencias devastadoras para el país y que lamentablemente no tendrían vuelta atrás como por ejemplo la destrucción de un patrimonio histórico y cultural de la nación, o medidas de corte económico que limiten el acceso al bienestar social de la población sin políticas paliativas. Frente a esto, debe necesariamente establecerse criterios de reversibilidad cuando las consecuencias de las medidas una vez instauradas se superponen al desarrollo mínimo de bienestar de la sociedad el cual debe proponerse como norte cualquier estado Democrático.

### **LIMITACIONES TÉCNICAS. APORÍAS: VOTANTES, NO VOTANTES, ABSTENCIONISTAS Y MAYORÍA ABSOLUTA**

Bobbio define a este carácter limitativo del principio de las mayorías como aquellas "(...) dificultades inherentes a la aplicación de la regla considerada únicamente como expediente técnico, y que aquí llamamos aporías"<sup>30</sup>. Dentro de este renglón aunque aclara son diferentes las limitaciones técnicas, se concentra en cuatro: las que refieren a los votantes, a los no votantes, a los abstencionistas y a las mayorías absolutas.

#### **VOTANTES**

Para Bobbio a veces los votantes definidos para las reglas del sistema Democrático NO son siempre de carácter universal sino que más bien corresponden a decisiones de la asamblea o el parlamento situación que puede contravenir los reales deseos o expectativas de la población o ciudadanos en su conjunto.

Cuando Bobbio se refirió a esta limitación, puso su acento en sociedades de democracia representativa como la italiana distinta a la concepción universal que adquiere todo ciudadano venezolano mayor de 18 años en materia política como la elección del Presidente de la República, los miembros del parlamento, los gobernadores o alcaldes y una serie de aspectos que pueden por el impulso de la soberanía popular impulsar diferentes llamados a la participación universal y directa como se

28 ASAMBLEA NACIONAL (2000). *Doc. cit.*

29 BOBBIO, N (1981). *Art. cit.* p. 271.

30 *Ibid.*, p. 272.

contempla en el artículo 63, constitucional<sup>31</sup>. Yo me atrevería a agregar, que fuera de los aspectos que podría objetarse de la calidad de la votación o de la real conciencia de los votantes frente a los resultados electorales surgidos, la constitución venezolana en gran medida ofrece un blindaje constitucional en materia de protección a las votaciones con carácter universal, directo y secreto.

Pero aunque se resolviera el hecho de la participación universal por parte de los electores de un país determinado, a Bobbio también le genera la capacidad de los sistemas democráticos de incluir la voz de sus otras comunidades democráticas dentro de los procesos decisionales “internos”. Este autor con el concepto de internacionalización de la democracia y del derecho al voto, se inquietaba por exponer que lamentablemente poblaciones e individuos de otras regiones no participarán en procesos de deliberación que también obedecían a su interés y que esto por tanto limitada el real alcance del acceso a temas de interés propios no solo de la esfera del Estado-Nación.

Por supuesto, debe entenderse esta inquietud por su contexto vivido, en materia de asuntos bélicos. Bobbio, crítico de la conformación del Consejo de Seguridad de la ONU, era fundamental hablar de la inclusión de opiniones y derecho al voto de fragmentos que quedaban al margen de los procesos decisionales a pesar de estar involucrados en los efectos mediatos o inmediatos de las mismas.

### LOS NO VOTANTES

Para Bobbio «...el no votante sería aquel a quien «esto o lo otro» le dan lo mismo, deja de elegir no por falta de ganas sino porque no sabe qué elegir y ambas opciones le resultan “buenas» y “malas” a la vez y por igual<sup>32</sup>.

¿Y dónde está la limitación? Estaría en todo caso en la ausencia de voces para generar decisiones apegadas a la voluntad popular. Para el caso venezolano, a nivel de las decisiones de carácter nacional, este es un aspecto que no inhabilita la posibilidad de establecer aspectos decisionales finales porque el mecanismo electoral es directo y por voto válido mayoritario independientemente del número de votos de diferencia.

Sin embargo aunque sujeto a derecho esté la toma de decisiones en materia de elección de candidatos a cargos del poder ejecutivo o en materia de referéndum consultivo por ejemplo, es importante mirar desde el punto de vista de la carga de legitimidad al sistema político los porcentajes de “no votantes” resultantes de un proceso electoral importante. No ha sido el caso para Venezuela, cuyos porcentajes de participación han sido superiores al 70% en los últimos procesos de elección presidencial<sup>33</sup>. Sin embargo, cuando el dato “no votante” ha reaparecido para el último proceso electoral del 16 de Diciembre para la elección de gobernadores y legisladores<sup>34</sup>, es preciso tomar con pinzas

31 ASAMBLEA NACIONAL (2000). *Doc. cit.*

32 BOBBIO, N (1981). *Art. cit.* p. 275.

33 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2007) Elección presidencial, 6 de Diciembre de 2006. En línea: [http://www.cne.gob.ve/divulgacionPresidencial/resultado\\_nacional.php](http://www.cne.gob.ve/divulgacionPresidencial/resultado_nacional.php) Fecha de Consulta: 9 de Marzo de 2013. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2012) Divulgación presidencial 2012, 07 de Octubre de 2012. En línea: [http://www.cne.gob.ve/resultado\\_presidencial\\_2012/r/1/reg\\_000000.html](http://www.cne.gob.ve/resultado_presidencial_2012/r/1/reg_000000.html) Fecha de Consulta 9 de Marzo de 2013. Para la elección presidencial del año 2006, hubo una participación electoral de 74,69% mientras que para las elecciones de la misma materia en el año 2012 se reflejó una participación de 80,48%.

34 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2012b). Divulgación Regionales 2012, País Venezuela, Estado Zulia. Ficha Técnica. En línea: [http://www.cne.gob.ve/resultado\\_regional\\_2012/r/0/reg\\_210000.html](http://www.cne.gob.ve/resultado_regional_2012/r/0/reg_210000.html) Fecha de Consulta 10 de Marzo de 2013. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2012c). Divulgación Regionales 2012, País Venezuela, Estado Miranda. Ficha Técnica. En línea: [http://www.cne.gob.ve/resultado\\_regional\\_2012/r/0/reg\\_130000.html](http://www.cne.gob.ve/resultado_regional_2012/r/0/reg_130000.html) Fecha de Consulta:

dicho comportamiento en tanto que podría estar obedeciendo a una conducta muy diferente a la acontecida en los procesos electorales anteriores, que merece la pena estudiar y con ello cuestionar el real carácter legitimador de los actuales representantes de las diferentes entidades regionales del país frente a esta drástica y grotesca disminución electoral, señalando por nombrar tres casos particulares como el estado Zulia en el cual la "no participación" igual a los "no votantes" estuvo alrededor de 37,81%<sup>35</sup>, para el caso del Estado Miranda fue un 41,66%<sup>36</sup>, los "no votantes del total de electores y parta el caso de otra entidad territorial con gran tradición electoral, un porcentaje de 50,68%<sup>37</sup> toco la esfera de los "no votantes".

### ABSTENCIÓN

Aunque se suela confundirse el término de "Abstención" con los "No votantes" y al revés, para Bobbio este un concepto que obedece a cualidades diferentes y lo define como:

(...) aquellas [personas]<sup>38</sup> que emiten su voto pero se abstienen de expresar su voluntad a favor de una de las opciones (son aquellas que emiten el voto en blanco)". "...la abstención debe interpretarse como un estado de hostilidad ante esas opciones...el que vota en blanco manifiesta claramente su juicio negativo para ambos: su lógica es la de "ni lo uno ni lo otro", no la de "lo uno o lo otro..."<sup>39</sup>.

Esta obviamente vinculado de limitación con la anterior, porque en todo caso los procesos de interpretación electoral dejan de tener validez cuando se coloca la regla de la mayoría como fuente decisora definitiva en los procesos consultivos.

El "voto nulo" desde luego tiene una cualidad adicional que aunque no tenga validez al momento de dictaminar quien gana o quien pierde, es un fenómeno que implica el esfuerzo participativo del elector. De alguna manera quiere expresar algún mensaje pero no es posible por las restricciones del sistema al cual está sujeto cuando obedece a las características que hemos planteado, para el caso venezolano por ejemplo.

El voto nulo, a diferencia del "no voto" está presente en el proceso, y un ejemplo de ello son los procesos de contabilización de los mismos en los procesos electorales venezolanos. Siendo motivo de destacar que tocan porcentajes de 3 y 2 % de los electores si citamos nuevamente el caso de los estados Zulia, Miranda y Carabobo<sup>40</sup> en los proceso electorales pasados del 16 de Diciembre<sup>41</sup>.

10 de Marzo de 2013. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2012d). Divulgación Regionales 2012, País Venezuela, Estado Carabobo. Ficha Técnica. En línea: [http://www.cne.gob.ve/resultado\\_regional\\_2012/r/0/reg\\_070000.html](http://www.cne.gob.ve/resultado_regional_2012/r/0/reg_070000.html) Fecha de Consulta 10 de Marzo de 2013.

35 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2012b). *Doc. cit.*

36 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2012c). *Doc. cit.*

37 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2012d). *Doc. cit.*

38 Corchetes añadidos.

39 BOBBIO, N (1981). *Art. cit.* p. 275.

40 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2012b). *Doc. cit.*; CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2012c). *Doc. cit.*; CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2012d). *Doc. cit.*

41 Para el caso del Estado Zulia, un total de 32.296 votos reflejo un 2,17% de los votos nulos (CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (2012c). *Doc. cit.*). En el estado Miranda, 36.888 votos representaron por su parte el 3,17% de votos nulos (CNE, 2012c) mientras que un 3.16% reflejo los votos nulos del Estado Carabobo representando un total de 23.934 votos (CNE. 2012 d).

### ¿SIEMPRE ES POSIBLE LA MAYORÍA?

Con esta última sección Bobbio concluye y abre otro abanico de reflexiones importantes respecto al principio de la mayoría el cual se hace pertinente conectar frente a un contexto como el venezolano donde los resultados electorales emiten un mensaje de alta polarización y división política.

El principio de la mayoría, para el caso venezolano no arroja una totalidad absoluta. No es posible decir que hay un mediano acuerdo en las decisiones de estirpe nacional cuando los resultados electorales demuestran tendencias fortalecidas, demuestran adeptos de la tendencia de gobierno "chavista" pero también demuestran grandes adhesiones a los sujetos que encarnan la oposición. Y que dudo, todos puedan estar siendo "manipulados" o encabezando una extrema derecha "apátrida". De alguna manera, no podemos descartar la fuerza de las convicciones de los sectores y por tanto no podemos desdibujar que estos resultados pasen a ser tema de discusión en los destinos gubernamentales del gobierno. Señala Bobbio que: "Si por mayoría se entiende la mayoría absoluta, ésta es segura únicamente cuando las soluciones propuestas o los candidatos de un solo cargo sólo son dos. En otros casos, cuando las opciones son más numerosas, puede haber mayoría absoluta, pero también no haberla: en estos casos la formación de una mayoría absoluta es producto de un acuerdo"<sup>42</sup>.

Lo anterior es importante destacarlo de Bobbio por tanto que a mi modo de ver debe promover la generación de mesas de negociación y acuerdos en el estado venezolano por la naturaleza de las decisiones electorales, inclusive por aquellos quien no quieren expresar su derecho al voto, pero que no deben dejar de estar ajenos a las posibilidades de inclusión del gobierno y sus políticas públicas.

Partir de esta manera, en un sistema democrático de un principio con una serie de limitaciones que pueden mostrarse en momentos inesperados, es tener que recurrir necesariamente a otros criterios que alimenten el equilibrio de las relaciones Estado- Sociedad y que por lo tanto nazcan inicialmente de los acuerdos de todos y todas las partes involucradas sin una distinción partidista en los árbitros del poder y con la garantía del respeto a la disidencia y al factor opositor frente a condiciones de paz, justicia y equidad. Es por tanto esta exposición una visión de la democracia, no la única pero que indudablemente suscribo como valor axiológico, en función de abonar a una cultura que amplíe las fronteras de los tradicionalismos y de las costumbres electorales por una frontera que mire "la realidad" que es mucho más diversa y compleja de lo que parece y de lo que puede encasillar un sistema de electores.

Antes del voto, hay factores más profundos, más cualitativos y que en todo caso deben de sumarse a la reflexión de todo sistema democrático para buscar ser el mejor, el más exitoso, el que más se responde a las necesidades no de un sector, sino de todos porque de todos se vive y de todos depende el equilibrio de un sistema político.

Para culminar, es preciso recordar otra de las citas de este profesor quien en vida jamás descano por reflexionar sobre los grandes temas de la política y al respecto de la regla de la mayoría planteo: "Desafortunadamente, con demasiada frecuencia las mayorías no se componen de los más libres, sino de los más conformistas. Aún más: por lo general cuanto más amplias son las mayorías y cuanto más se acercan a la unanimidad, tanto más surge la sospecha de que la expresión del voto no haya sido libre:..."<sup>43</sup>.

42 BOBBIO, N (1981). *Art. cit.* p. 277.

43 *Ibid.*, p. 261.

Sin embargo:

Ciertamente, las dificultades señaladas constituyen un obstáculo para el correcto funcionamiento de un sistema democrático, pero ellas solas no son de tal naturaleza como para provocar su crisis. Las razones de la crisis de la democracia son más numerosas, y no todas ellas dependen de las objeciones contra el principio de mayoría. Sin embargo, afortunadamente, hay infinitas razones más para preferir un gobierno democrático, no obstante sus límites y aporías, que uno autocrático<sup>44</sup>.

## CONCLUSIONES

Desarrollados los contenidos de este artículo puede concluirse lo siguiente:

- 1) La regla de la mayoría según la interpretación de Norberto Bobbio, constituye un fundamento no esencial para la definición de la Democracia. Es un apoyo recursivo que estimula la participación de los miembros integrantes de una sociedad, (cuando se respetan y se cumplen los derechos para exhortar a este principio) pero que sin embargo, no por ello implica el "buen funcionamiento" o el "exitoso funcionamiento" del sistema democrático en su conjunto, que más bien atiende a condiciones del desarrollo a las libertades de expresión, oportunidades de participación y apertura a la pluralismo democrático.
- 2) El desarrollo de este principio y de las inquietudes que sobre él atiende el teórico turinés Bobbio, son fundamentales para interpretar el peso que en la cultura política venezolana se le ha dado al término, planteamiento a mi modo de ver es peligroso porque desdibuja otro tipo de oportunidades de concertación y dialogo frente a una realidad electoral polarizada.
- 3) Las limitaciones del principio de la mayoría refieren a dos grandes aspectos: los axiológicos y los técnicos. Los primeros obedecen a criterios como la validez, la aplicación y la eficacia. ¿El principio de la mayoría es aplicable a cualquier materia, a cualquier circunstancia a cualquier razón de ser? Respondiendo de forma negativa esta interrogante se atribuyen las respuestas a las limitaciones axiológicas, atendiendo a cuidados de alerta y de respeto a los derechos fundamentales de los individuos.
- 4) Por su parte, las segundas limitaciones "de carácter técnico" en las que se analiza el papel de los votantes, no votantes y abstencionistas se refieren fundamentalmente al número de participantes disponibles o ausentes en los procesos decisionales que pudieran ser relevantes para definir las acciones en el juego político. Este rango de limitaciones se hace crítico cuando yace la existencia de un descontento o inhibición al momento de ejercer la participación directa, situación que debe remitir a un análisis más cualitativo de los procesos decisionales que para Bobbio es consustancial con los canales de negociación entre las diferentes partes.
- 5) La realidad política venezolana, en la cual se evidencia la permanencia de un grupo político en el gobierno por más de 14 años, liderado inicialmente por el fallecido Presidente de la República y hoy actualmente por el grupo al mando de su mentor político Nicolás Maduro Moros, han propiciado la emisión de un mensaje que debe atender solo a los sectores "populares" por mayoría. No se deja a un lado la relevancia y el análisis social e histórico de este sector popular para en el protagonismo electoral del país, pero he considerado necesario hacer un llamado de atención a los discursos dominantes del liderazgo presidencial para plantear as-

44 *Ibid.*, p. 277.

pectos que Bobbio propone, y tiene que ver con un supuesto que debe abarcar no solo un sector de la población que aunque se mayoría no justifica la exclusión discursiva de los demás sectores intervinientes en la dinámica política venezolana. El principio de la mayoría y sus limitaciones permiten mostrar que la ruta de la democracia es y debe ser más amplia. Entendiéndola de esta forma, tal vez comenzaríamos a resolver muchas de las condiciones que a mi modo de ver inhiben la real convicción de los venezolanos a participar en las elecciones de corte político así como también desde esta concepción se alimentarían el dialogo inclusivo entre un sector que también quiere expresar un mensaje distinto frente al tradicionalismo político actual.